

O R D E N A N Z A N° 10/89.
CRESPO - E.RIOS, 07 de Marzo de 1989.-

V I S T O:

El Decreto N° 43/89 enviado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo en la Sesión Ordinaria realizada el día 07 de Marzo de 1989, por considerar a igual que el Gobierno de la Nación y de la Provincia de Entre Ríos, por intermedio del Poder Ejecutivo, justo y necesario practicar un reajuste en los montos de las Asignaciones Familiares que percibe el sector asalariado, con el objeto de incrementar los ingresos en tal concepto.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 43/89 del Departamento

Ejecutivo Municipal, mediante el cuál se fija a partir del 1° de Febrero de 1989, los nuevos montos que se aumentan correspondientes a la escala de Asignaciones Familiares para el Personal de la Administración Pública Municipi-

pal.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.